



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 1086/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Sergio Daniel PAGANELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1983 Máquinas Térmicas I, sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Estabilidad II y Mecánica.

Que el recurrente cursa en 1985 las asignaturas Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares y Economía y Financiación de Empresas, conjuntamente con sus respectivas correlativas, Máquinas Herramientas y Organización e Ingeniería Industrial.

Que asimismo aprueba Economía y Financiación de Empresas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1086/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

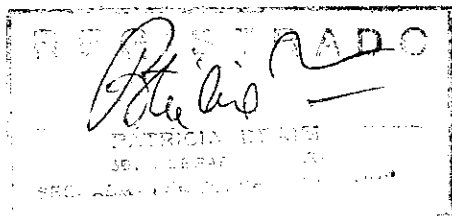
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

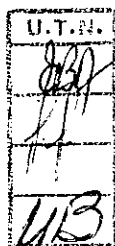
///.-

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1086/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1983 y 1985 de las asignaturas Máquinas Térmicas I, Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares y Economía y Financiación de Empresas, eximiéndolo de sus respectivas correlativas mediatas e inmediatas con Estabilidad II, Mecánica, Máquinas Herramientas y Organización e Ingeniería Industrial, al alumno Sergio Daniel PAGANELLI, legajo nro. -- 07-28632-3, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la materia Economía y Financiación de Empresas, rendida el 20 de mayo de 1986, exceptuando de su correlativa - inmediata con Organización e Ingeniería Industrial, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 909/91



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO AC. DE TCC